

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Numeros sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entien le hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 83.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla, la plaza de Catedrático de la asignatura de Latin, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de marzo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 77.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevaran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de marzo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Solicitado por D. Severo Sainz Ortiz, vecino de Teza de Losa, la

concesión de vedado de caza de los terrenos de los pueblos de Teza y Lastras de Teza (Junta de Villalba de Losa), se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión que hasta el 3 de abril próximo pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 23 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Solicitado por D. Félix Olalla, vecino de Quincoces de Yuso, la concesión de vedado de caza de los terrenos de los pueblos de Calzada y Cabanes de Losa (Junta de Oteo), se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión que hasta el 3 del próximo abril pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 23 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

SUBSISTENCIAS

Circular.

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión de ayer 23, cumpliendo lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 6 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9, y en vista de las circunstancias especiales en que se encuentra la provincia, por el alza constante del trigo, tomó el siguiente acuerdo: fijar como precio máximo regulador para los trigos, excepto el llamado á laga, por ser clase especial en toda la provincia, el de 58 reales los 42 kilos y medio, que empezará á regir desde

la misma fecha y al que habrán de sujetarse todas las transacciones del mencionado cereal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo á los Sres. Alcaldes que por todos los medios que estén á su alcance, den la mayor publicidad á este acuerdo, vigilando con toda escrupulosidad su riguroso cumplimiento, y dando cuenta á este Gobierno de las infracciones que se cometan, sin perjuicio de castigarlas con arreglo á la facultad que las leyes les conceden; debiendo tener presente que del incumplimiento de este importante servicio ó negligencia en el mismo, les haré responsables, procediendo en la forma que la Ley me faculta para ello.

Burgos 24 de marzo de 1915.

El Gobernador civil, Presidente de la Junta,

Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 14 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Distrito de Aranda-Roa.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
Zazuar.	
D. Félix Berdugo.....	132
D. Angel de la Fuente Velasco.....	120
D. Juan Merino Sana.....	119
D. Manuel Martín Martínez.....	88
D. Victor Martínez Arroyo.....	20
D. Jesús Martín Lobo.....	18

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Villadiego, Roa, 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Villarcayo, Lerma, Salas y Aranda para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carnúajes, casinos é impuesto de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 22 de marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1915.

El día 1.º tuvo por objeto formar la lista de los que tienen derecho á elegir y ser elegidos como compromisarios en las elecciones para Senadores del año actual, y la Corporación acordó tenerla por formada con los Sres. Alcalde y Concejales que componen el Ayuntamiento y los 36

mayores contribuyentes que en la sesión se hacen constar, autorizarla en el acto y que se exponga al público por el término legal.

El 2 se dió cuenta de la anterior ordinaria de 19 de diciembre y extraordinaria de 1.º de enero, que quedaron aprobadas, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Socorrer con cuatro pesetas á cada una para ocho días á Petra Abad, por hallarse enferma, y á Ramona España, por enfermedad de su hija.

Aprobar los nombramientos de vigilantes de consumos y de arbitrios hechos por los Administradores de consumos Benito Alvarez, Ramón Benito y Pablo Heras, y por el rematante de arbitrios Baldomero Herrera, á favor de los individuos que en la sesión se relacionan, y que se les entreguen sus credenciales, recibiendoles previamente juramento, y se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de dichos nombramientos á los efectos oportunos.

Aprobar la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento D. Mariano de la Morena, correspondiente á 1914.

Nombrar comisionado á D. Demetrio Herrera para asistir el día 10 á las tenadas de Cortalomo, á un reconocimiento acordado por la Junta de Ledania.

Que el día 3, á las once, se rematen los puestos de tocino, las barandas de atar las caballerías, las basuras de las Dehesas y las calles y los pastos de los Vergales del Molino, Peñarota, Henar y las Huelgas, con las condiciones del año actual, autorizando en el Vergal del Molino la poda de la Verga.

Y por último, que en lo sucesivo los matadores de animales dañinos que pretendan premio, presenten la reclamación al Ayuntamiento, excepto los topes, que seguirá ordenando su pago el Síndico á los que crea procedente.

El 9 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Fulgencio Martín, por enfermedad de su mujer.

Señalar al Jefe de Telégrafos el sitio de San Roque, para la quema de documentos de su oficina, evitando todo peligro de incendio y propagación.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Sección facultativa, de fecha 5, contestando á

la dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 22 de diciembre, recordándole la que se le dirigió en 11 de diciembre, respecto á la roturación de la dehesa Santa Maria.

Que se conteste al Sr. Ingeniero de Montes de esta sección, que el Ayuntamiento está dispuesto á facilitarle el terreno que ha indicado el Sobreguarda, para instalar en esta villa una piscifactoría, en el sitio que él marque como más conveniente cuando visite esta villa y lo reconozca.

Designar como pobres para la Beneficencia municipal del presente año, á los mismos 30 que figuran en el 1914, sin más diferencia que poner á Vicenta Heras, en vez de su padre Venancio, y se comunique á los facultativos titulares á los efectos oportunos.

Nombrar una Comisión que formalice el Reglamento para el cobro del impuesto sobre perros y bicicletas, del que se da cuenta para su aprobación, y designar para dicha Comisión á los Sres. Concejales don Luis Vivar y D. Aureliano Martínez y el Sr. Presidente.

El 10 se formalizó el alistamiento de mozos en la forma que el acta expresa.

El 16 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar incompatibles para entender en las operaciones de quintas del reemplazo actual, según los artículos 26 y 27 del Reglamento de Quintas, al Sr. Alcalde, como hermano del mozo alistado Lucio Martínez; el Primer Teniente D. Ezequiel González, por ser hermano político del Regidor Síndico D. Leonardo Molinero y tocar á éste continuar como más antiguo, y el Concejal D. Matias González, por ser sobrino del segundo Teniente D. Demetrio Herrera, y tocar á éste continuar como más antiguo, y en vista de no poder intervenir el Sr. Alcalde, presida el segundo teniente citado D. Demetrio Herrera.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta sección, de fecha 14, en que da las gracias por el acuerdo del 9, de facilitar terrenos para la creación de una piscifactoría, y de haberse recibido aprobado el reparto de rústica del año actual.

Designar al Síndico D. Leonardo Molinero y D. Matias González, para asistir el 18 al señalamiento del aprovechamiento de pastos y leñas del monte Ledania para 1915 á 1916.

Que por el Síndico se autorice el pago de una ave de rapiña á Isidro García.

Y por último, que se pida autorización al Sr. Gobernador civil, para utilizar la estricnina para extinguir los animales dañinos.

El 23 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Administrador de propiedades de 19, que transcribe la Real orden de 31 de diciembre, autorizando á este Ayuntamiento para variar las tarifas de consumos para el año actual, en la forma que lo ha hecho, y de la carta del agente de este Ayuntamiento de 22, en que devuelve sin presentar el recurso dealzada que se le remitió para el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre inclusión de la sal en consumos, por las razones que expresa.

Aprobar la lista formada de los que pueden pertenecer á la Junta municipal en el presente año, compuesta de cuatro secciones, que se elijan tres Vocales en la cuarta y dos en cada una de las otras y que se exponga al público por ocho días.

Declarar rectificadas y definitivas la lista de electores para Compromisarios, con los mismos individuos que comprende la formada en la sesión de 1.º del actual, que autorizan en el acto, y que se anuncie al público como la Ley previene.

Socorrer con cuatro pesetas á cada uno por ocho días, á Agustín y Bernardo Alonso y Fulgencio Martín, por tener á sus mujeres enfermas y á Ramona España, por enfermedad de su hija.

Y por último, que pase á la Comisión de Ornato del Ayuntamiento, la solicitud de Juan Cebrián Hortiguéla, pretendiendo un solar junto á la huerta titulada del Palacio, para que lo estudie y emita el oportuno informe.

El 30 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la circular del Sr. Administrador de propiedades del día 20, rectificando los cupos de consumos, eliminando el de la sal; de la comunicación del mismo, de 25, de que se cumplió dicha circular, y de haberse recibido aprobadas la matrícula y presupuesto de este Ayuntamiento para el año actual.

Que quede sobre la mesa para es-

tudio, para otra sesión, la solicitud de José Rodríguez pretendiendo un solar que existe junto á la casa audiencia de este Ayuntamiento.

Que se celebre desde luego la fiesta del arbol; que al efecto, por el Sr. Presidente se encarguen los árboles frutales que estime necesarios; que se ponga de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe de esta sección, para ver los que éste puede facilitar; que ordene la apertura de los hoyos á los más necesitados, señalando primero la cañada de servidumbre que ha de dejarse, y después se acordará el día que ha de tener lugar.

Que por el Síndico se autorice el pago de una ave de rapiña á Angel González.

Y por último, quedar enterada de que el Sr. Presidente asistió el día 27 á Burgos, llamado por el Sr. Gobernador civil, con motivo de lo que el Ayuntamiento adeuda y que se le pague el viaje.

El 31 se formalizó la rectificación del alistamiento en la forma que el acta expresa.

Sesiones de la Junta municipal.

El 13 no se celebró sesión.

El 15 se dió cuenta de la anterior de 31 de diciembre que quedó aprobada, y teniendo por objeto cumplir lo ordenado por el Sr. Gobernador civil, en su oficio de 8, con que devuelve el presupuesto sin aprobar, para nivelar los ingresos con los gastos y otras diligencias; dar cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades de 31 de diciembre sobre restablecimiento á consumos de la sal y alcoholes, cuyo cobro ordena y publica los nuevos cupos por que ha de contribuir este Ayuntamiento; se acordó respecto del presupuesto consignar en los ingresos en el capítulo 3.º, artículo 15, la cantidad de 185 pesetas por el impuesto creado sobre los perros y bicicletas, que se exponga al público tal como resulta, por ocho días, y se cumpla lo demás que el Sr. Gobernador civil indica; y respecto á la circular del Sr. Administrador de Propiedades, que teniendo en cuenta que en el art. 8.º de la ley de Presupuestos, no se habla para nada del restablecimiento á consumos del impuesto de la sal, y no estando conformes con la interpretación que á dicho artículo le da citado Sr. Administrador, se recurra enalzada por el Sr. Presidente contra ello en forma legal para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y se manifieste á dicho se-

ñor Administrador, que respecto de los alcoholes, aguardientes y licores ya se nombró Administrador de consumos por este Ayuntamiento.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de enero, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 1.º de marzo de 1915.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Maximiano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del presente extracto de sesiones del mes de enero, en la sesión que con carácter de ordinaria celebró en el día de ayer, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 9 de marzo de 1915.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Fresno de Riotirón, partido judicial de Belorado, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince

días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Castroggeriz, partido judicial de idem, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante al cargo de Juez municipal suplente de Merindad de Sotoscueva, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Habiéndose padecido error al extender la diligencia de 30 de diciembre de 1914, los acuerdos de 5 y 22 de enero y el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del 28, se hace la rectificación de que el cargo vacante y solicitado por don Eustasio Marquinez Lallana, es el de Juez municipal suplente y no el de propietario.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal

propietario de Pampliega, es don Abilio Pérez Ausín.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Presupuesto refundido de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1915.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del demandadero.	547'50
Idem del Farmacéutico...	250
Idem del Depositario.....	750
Idem del Secretario.....	500
Idem del Médico.....	350
Idem del Jefe de vigilancia.....	1750
Idem de dos vigilantes de 2.ª clase.....	2000
Idem del Capellán.....	100
Para alumbrado.....	291'60
Reparación y adquisición de mobiliario y jergones.	60
Por la renta anual del local de la Cárcel y alhóndiga al Ayuntamiento...	1450
Material de oficina.....	25
Limpieza é higiene.....	40
Manutención de presos de la Cárcel.....	1900
Idem de presos transeuntes	50
Para pago y reintegro á este Municipio de las estancias de presos de la Cárcel que tengan que pasar al Hospital.....	75
Calefacción, alumbrado y reparación del mobiliario de la sala audiencia de este Juzgado.....	150
Reparación y decoración del Juzgado.....	75
Alquiler de los locales que ocupa el Juzgado, archivos de las Escribanías y salón de Abogados y Procuradores.....	1000
Imprevistos.....	400
Total.....	11764'10
INGRESOS	Pesetas.
Por lo que realice de cuanto se adeuda de presupuestos anteriores por los Ayuntamientos de los pueblos del partido....	1000
Repartimiento entre los pueblos del partido....	11764'10
Total.....	12764'10

Repartimiento de las 11764'10 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aranda de Duero.....	3007'59
Aguilera (La).....	315'45
Arandilla.....	123'93
Baños de Valdearados....	183'61
Brazacorta.....	102'82
Calernega.....	130'88
Campillo.....	271'52
Castrillo de la Vega.....	283'85
Coruña del Conde.....	133'50
Fresnillo de las Dueñas..	195'05
Fuentelcésped.....	427'25
Fuentenebro.....	269'23
Fuentespina.....	208'70
Gumiel de Hizán.....	890'69
Gumiel del Mercado.....	926'22
Hontoria de Valdearados.	176'70
Milagros.....	204'35
Oquillas.....	82'63
Pardilla.....	151'95
Peñalba de Castro.....	70'14
Peñaranda de Duero.....	514'75
Quemada.....	119'70
Quintana del Pidio.....	302'50
San Juan del Monte.....	212'99
Santa Cruz de la Salceda.	286'20
Sotillo de la Ribera.....	594'50
Torregalindo.....	118'10
Tubilla del Lago.....	93'82
Vadocondes.....	477'70
Valdeande.....	112'20
Vid de Aranda (La).....	212'37
Villalba de Duero.....	193'70
Villalbilla de Gumiel....	87'62
Villanueva de Gumiel....	77
Zazuar.....	204'80

Total..... 11764'10

Aranda de Duero 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Alcaldía de Galbarros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Galbarros 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Alonso.

Alcaldía de Mamolar.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los quintos del actual reem-

plazo Marcos Bueno Bartolomé, hijo de Domingo y Bonifacia, número 1 del sorteo; Victoriano Mozo Bartolomé, de Felipe y Ramona, número 2, y Leonardo Peña Bueno, de Teodoro y Baltasara, número 3, todos naturales de este pueblo, é ignorándose su paradero, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 28 del corriente, previniéndoles que de no comparecer se les declarará prófugos.

Mamolar 16 de marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., Vicente Gonzalo.

Feria de toda clase de ganados en la villa de Santibáñez-Zarzaguda en el segundo domingo del mes de abril y lunes siguiente.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 7 de marzo, entre otros extremos, acordó el siguiente: que en vista del éxito que tuvo en años anteriores la traslación al segundo domingo del mes de abril y lunes siguiente de la feria que se venía celebrando en esta villa los días 12 y 13 de mayo bajo la denominación de Santo Domingo de la Calzada y en obsequio al numeroso público que suele concurrir, que se celebre también este año en referidos días, no cobrando ningún impuesto por derechos de sitio etc. y permitiendo pastar al ganado en los terrenos comunales de la villa.

Al propio tiempo tiene dispuesto organizar algunos festejos, entre ellos bailes públicos de dulzaina y pianillo.

Santibáñez-Zarzaguda 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Simón Alvarez.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Formado por el Ayuntamiento, un presupuesto extraordinario para atender á servicios y necesidades excepcionales, no previstas al formar el presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos, é interponer las reclamaciones que contra el mismo consideren justas y legales, pues pasado que sea este plazo no se admitirá ninguna.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 del actual mes los mozos Juan García Calvo, Eugenio Peñalba Yusta y José Perdiguero Andrés, números 14, 16 y 17 del sorteo para el reemplazo actual, no obstante ha-

ber sido citados en forma legal, se les ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, de citados prófugos.

Peñaranda de Duero 21 de marzo de 1915.—El Alcalde, Bernabé Arranz.

Alcaldía de Quintanillabón.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanillabón 21 de marzo de 1915.—El Alcalde, Victor Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Martín de Rubiales.

Alcaldía de Salas de Bureba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, acordó anunciar la plaza de Guarda de campo de esta villa, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, previo el descuento para el Estado.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus instancias, dentro del término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios y certificado de buena conducta, siendo preferidos los que hayan servido en el Ejército.

Salas de Bureba 14 de marzo de 1915.—El Alcalde, Narciso del Moral.

Juzgado municipal de Merindad de Montija.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificación ó acta de su nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, certificación de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Merindad de Montija 18 de marzo de 1915.—El Juez municipal, Enrique de Suárez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 2